

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.834

LEY 2834

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2834

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Convenio Marco de Colaboración, suscripto entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en dicho acto por el señor Jefe de Gobierno, Mauricio Macri, y la Municipalidad de Lanús, representada en dicho acto por el señor Intendente, Darío Díaz Pérez, con fecha 04 de junio de 2008, registrado como Convenio N° 27/08, cuya copia certificada se adjunta como anexo y como tal forma parte integrante de la presente Ley.



VEREDICTA LEYES

Ley 2834. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).